



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 913 /
DOÑIHUE, Abril 03 de 2017

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de MARZO 2017 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 10.844.- a contar del 1º de Julio del 2016. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$21.688.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de FPS.

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, **por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.**

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados MES MARZO 2017

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Valenzuela Moragne Solange	Marzo 2017	SUF
Canaval Vela Teresinha	Marzo 1017	SUF
Gonzalez Medina Maria	Marzo 2017	SUF
Acuña Muñoz Katherine del C.	Marzo 2017	SUF
Acevedo Miranda Carolina	Marzo 2017	SUF
Garcia Barrera Paulina	Marzo 2017	SUF
San Martin Hernandez Eliana	Marzo 2017	SUF
Barra Barra Soledad Mabel	Marzo 1017	SUF
Zuñiga Leiva Maria Dolores	Marzo 2017	SUF
Huerta Miranda Kimberly	Marzo 2017	SUF
Morales Lobos Marcela del C.	Marzo 2017	SUF
Barraza Barraza Rosa Ester	Marzo 2017	SUF
Rosales Hernandez Carol	Marzo 2017	SUF
Vargas Perez Magaly de las m.	Marzo 1017	SUF
Moscoso Cabrera Aileen	Marzo 2017	SUF
Guzman Pino Yasna Andrea	Marzo 2017	SUF
Valenzuela Castillo Alicia	Marzo 2017	SUF
Ramirez Castillo Natalia	Marzo 2017	SUF
Castro Sanchez Aracely	Marzo 2017	SUF
Sanchez Molina Inelia	Marzo 1017	SUF
Sabra Moyano Eugenia	Marzo 2017	SUF
Orellana Espindola Marisol	Marzo 2017	SUF
Silva Rivera Maria Elena	Marzo 2017	SUF
Quintanilla Fernandez Florinda	Marzo 2017	SUF
Campillai Trifeño Milagro	Marzo 2017	SUF
Arenas Pinto Maribel Andrea	Marzo 1017	SUF
Orellana Palma Carolina	Marzo 2017	SUF
Zuñiga Perez Caherine	Marzo 2017	SUF
Soto Vidal Denisse Constanza	Marzo 2017	SUF
Ramirez Rivera Faiola	Marzo 2017	SUF
Becerra Quinteros Maritza	Marzo 2017	SUF
Cariman Acuña Jacqueline	Marzo 1017	SUF
Carrillo Alvarado Angelina	Marzo 2017	SUF
Vidal Campos Lady Yesenia	Marzo 2017	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos MES MARZO 2017

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle
Naranjo Mesa Norma Paulina	Marzo 2017	SUF
Navarro Gonzalez Carol Ivette	Marzo 2017	SUF
Valenzuela Castillo Magdalena	Marzo 2017	SUF
Salvatierra Garcia Paola Andrea	Marzo 2017	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BAG/LCB/WCC/MDL/SSS/cpj.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE